

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 2022-00467

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante, solicita el retiro de la demanda. Pasa para proveer.

Bucaramanga, 4 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, a folio 31-32 del expediente digital, solicita el retiro de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS.

Señala el Art. 92 del C.G.P.:

“Art. 92 C.G.P: RETIRO DE LA DEMANDA: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

(...)”

Revisado el expediente, se observa que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por la Dra. MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ y, por ende, darle aplicación a la norma en cita.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archívese las presenten diligencias, dejando constancia en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 5-10-2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 113
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ